

ORDENANZA N° 191/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000170, Sr. **Cantoni, Diego Matías, D.N.I. N° 28.777.815,** en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I.** En consecuencia, transfírase a favor del adherente o a favor de quien el disponga, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que se designa como: LOTE 8 de la QUINTA N°10: que mide y linda: su costado Sud-Oeste está formado por una línea quebrada en dos tramos que mide: el primero ochenta metros (A-B) por donde linda con calle Dr. Diego Montoya, y el segundo mide veintidós metros (B-K) lindando con lote 7 de su misma subdivisión, su costado Nor-Este, está formado por una línea quebrada en dos tramos que mide: el primero veinte metros (K-D) por donde linda con lote 7 de su misma subdivisión, y el segundo mide setenta y ocho metros con diez centímetros (D-E) lindando con calle Yapeyú, su costado Sud-Este, está formado por una línea quebrada en cinco tramos que miden: el primero treinta y siete metros noventa centímetros (E-F), lindando con calle Italia, el segundo veintidós metros (F-G) lindando con parcela 3, el tercero treinta y nueve metros veinticinco centímetros (G-H) lindando con parcela 3, 4 y 6, el cuarto mide veintidós metros (H-I) lindando con parcela 6 y el quinto mide veintidós metros con ochenta y cinco centímetros (I-J) lindando con calle Italia, al Sud-Oeste cerrando la figura mide cien metros**

con diez centímetros (J-A) lindando con calle Esquiú, todo lo que hace una superficie total de OCHO MIL SETECIENTOS SEIS METROS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. Inscripto en el Registro de la Propiedad con relación a la MATRICULA N°1.136.625 del Departamento San Justo. Propiedad empadronada en la D.G.R. bajo los números 30-06-4022609/2. Nomenclatura Catastral: L 36, C01, S01, M 03, P008”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°73/2003.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 455/2020

DE FECHA 21/09/2020